

Boletín Oficial N° 4634

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 03 de Julio de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Públicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

INDICE 4634

ORDENANZAS

Nº 7711/26: CONDONA la deuda existente y exigible en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario a favor de la Sra. Esquivel Mercedes Miguelina.

RESOLUCION Nº 690/26: Promulgar la Ordenanza Nº 7711 de fecha, 19 de Marzo de 2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Nº 7720/26: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor por discapacidad a la Sra. Repetto, Ofelia del Carmen titular.

RESOLUCION Nº 946/26: Promulgar la Ordenanza Nº 7720 de fecha, 09 de Abril de 2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIONES

Nº 1814/26: Declarar **HUESPED DE HONOR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LAS BANDAS MILITARES DEL NEA.**

Nº 1826/26: Declarar de Interés Municipal la “XXIV JORNADA DE JOVENES PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS”.

JUZGADO DE FALTAS Nº 1:

OFICIO Nº 701/2026 – INFRACITOR: RUIZ, JENNIFER MARLENE.

OFICIO Nº 704/2026 – INFRACITOR: SOTO, JOSE CLAUDIO.

OFICIO Nº 706/2026 – INFRACITOR: AVALOS, ABEL NICOLAS.

OFICIO Nº 708/2026 – INFRACITOR: IFRAN, LUCAS EMILIANO.

OFICIO Nº 710/2026 – INFRACITOR: COCHA, ARIEL BENJAMIN.

JUZGADO DE FALTAS Nº 5

OFICIO Nº 414/26 - INFRACITOR: INFANTE MATÍAS JOAQUÍN

OFICIO Nº 496/26 - INFRACITOR: LOMBARDO ÁNGEL TEODORO

OFICIO Nº 527/26 - INFRACITOR: SOSA TOMÁS

OFICIO Nº 531/26 - INFRACITOR: IBARRA TOMÁS NAHUEL

OFICIO Nº 539/26 - INFRACITOR: GÓMEZ CYNTHIA CAROLINA

OFICIO Nº 553/26 - INFRACITOR: DIAZ COLODRERO JOSÉ RAÚL HERNANDO

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 1787/26: Aprueba y Adjudica el trámite de Contratación Directa a la firma: IDEAR MAS S.A.S.

Nº 1804/26: Reconocer el gasto a favor del Sr. ROBERTO DANIEL PRIETO.

Nº 1805/26: Reconocer el gasto a favor del Sr. JOSE OSCAR CASANOVA.

Nº 1807/26: Reconocer el gasto a favor del Sr. ESCALANTE ANTONIO MARIA.

Nº 1808/26: Reconocer el gasto a favor de la Sra. ETEL ROMINA DEL ROSARIO SALINAS.

Nº 1812/26: Aprobar y adjudicar la contratación directa por vía de excepción, a favor de la Sra. MORALES EMILIA MARISEL.

Nº 1813/26: Aprueba en todos sus términos la subasta pública de rodados de propiedad Municipal efectuada el 27 de Junio de 2026 Anexo I.

Nº 1821/26: Eximir al inmueble perteneciente a la “Asociación de los Testigos de Jehová” del pago de las contribuciones que afectan a los inmuebles por servicios a la propiedad.

Nº 1823/26: Autorizar el traslado de la agente Ruiz, Zulma Liliana.

Nº 1824/26: Autorizar la adscripción de los agentes enumerados en el Anexo I de la presente Resolución al bloque de la Sra. concejal Melisa Mecca.

Nº 1825/26: Autorizar a partir de la presente el traslado del agente Silva Luis Ramón.

Nº 1827/26: Autorizar la compra directa por vía de excepción a favor de la firma SOTELO CHAPARRO MARIA EUGENIA.

Nº 1828/26: Eximir al inmueble cuya titularidad corresponde a la Asociación Bancaria “LA BANCARIA” de las contribuciones que afectan a los inmuebles por servicios a la propiedad.

Nº 1829/26: Reconocer el gasto solicitado a favor de la firma RODRIGUEZ FEDERICO ALCESTE.

Nº 1830/26: Reconocer el gasto a favor de la firma EL MURO SEGURIDAD S.R.L.

Nº 1831/26: Reconocer el gasto solicitado a favor de la firma RODRIGUEZ FEDERICO ALCESTE.

Nº 1832/26: Reconocer el gasto solicitado a favor de la firma CORREA LEONARDO MARCELO.

Nº 1833/26: Reconocer el gasto solicitado a favor de la firma BRAVO M.A.

Nº 1834/26: Reconocer el gasto solicitado a favor de la firma RODRIGUEZ FEDERICO ALCESTE.

Nº 1835/26: Reconocer el gasto solicitado a favor del MURO SEGURIDAD S.R.L.

Nº 1836/26: Reconocer el gasto a favor de la firma “PROCONY S.R.L.”

Nº 1837/26: Reconocer el gasto a favor del EL MURO SEGURIDAD S.R.L.
Nº 1838/26: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma "AGUA NOBLE S.R.L."
Nº 1839/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "PROCONY S.R.L."
Nº 1840/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "PROCONY S.R.L."
Nº 1841/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "PROCONY S.R.L."
Nº 1843/26: Autorizar la contratación directa por vía de excepción a favor de la firma "GER".
Nº 1844/26: Rectificar el séptimo considerando y el art. 4 de la Resolución Nº 1756 de fecha 23 de Junio Nº 1845/26: Emitir libramiento orden de pago a favor de ERETZ S.A.
Nº 1845/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "ERETZ S.A."
Nº 1846/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "PROCONY S.R.L."
Nº 1847/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "PROCONY S.R.L."
Nº 1842/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "PROCONY S.R.L."

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA GENERAL:

Nº 083/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicios de Publicidad Institucional.
Nº 134/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicios de Publicidad Institucional.
Nº 137/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicios de Publicidad Institucional.
Nº 133/26: Aprueba y Adjudica el trámite de Contratación Directa a favor de la firma BRAVO, MARCOS AGUSTIN.
Nº 135/26: Aprueba y Adjudica el trámite de Contratación Directa a favor de la firma CORREA, MARCELO LEONARDO.
Nº 136/26: Aprueba y Adjudica el trámite de Compra Directa a favor de la firma PELOZO, JUAN CARLOS.
Nº 138/26: Aprueba y Adjudica el trámite de Compra Directa a favor de la firma NEXT COMPUTACION.
Nº 139/26: Aprueba y Adjudica el trámite de Contratación Directa a favor de la firma BRAVO, MARCOS AGUSTIN.
Nº 140/26: Aprueba y Adjudica el trámite de Compra Directa a favor de la firma MAGNOLIA GROUP S.A.S.
Nº 141/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.
Nº 142/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.
Nº 143/26: Aprueba trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

SECRETARIA DE HACIENDA

Nº 656/26: Aprueba la nómina de los agentes inscriptos detallados en el Anexo I.
Nº 671/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor de la Sra. LAGRAÑA, GLORIA BEATRIZ (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 672/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor de la Sra. CANTEROS, MONICA LILIANA (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 683/26: Suprimir en el DISPONE el ARTICULO 7 de la Disposición Nº 637/26.
Nº 684/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor de la Sra. MONZON, SILVIA BEATRIZ. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 685/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor de la Sra. PARRAS, MIRIAM ITATI. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 686/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor del Sr. ROMERO, ARGENTINO DANIEL. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 687/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor del Sr. NARVAEZ, CESAR DARIO. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 688/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor de la Sra. THOMPSON, ROBERTA ELIZABETH. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 689/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor de la Sra. VELAZQUEZ, MIRIAN ROSANA. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 690/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor de la Sra. VIANA, SILVIA ITATI. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 691/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor del Sr. SENA, ANGEL DANIEL. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 692/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor del Sr. LOPEZ, ORLANDO DAVID. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 693/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor del Sr. PAVON, ABEL MARCELINO. (Cementerio San Juan Bautista).
Nº 694/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor del Sr. GOMEZ WALTER BERNARDO. (Cementerio San Juan Bautista).

Nº 695/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor del Sr. VALENZUELA, MARTIN. (Cementerio San Juan Bautista).

Nº 696/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor de la Sra. DAVALOS, GLADIS. (Cementerio San Juan Bautista).

Nº 697/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor del Sr. MAIDANA, MARIO ARSENIO. (Cementerio San Juan Bautista).

Nº 698/26: Otorga la Concesión de uso de Nicho a favor de la Sra. BARRETO, MARGARITA IRENE. (Cementerio San Juan Bautista).

Nº 701/26: Aprueba la compra en forma Directa a favor de la Firma: PIXEL INFORMATICA S.R.L.

Nº 704/26: Aprobar la actualización del valor locativo del Inmueble, a favor de la firma ANA MARIA ITATI ROLLA.

Nº 706/26: Otorgar el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. Aguilar Claudia Alejandra en el Cementerio San Juan Bautista.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Nº 88/26: Rectifica el Artículo 4º de la Disposición Nº 86/26.

Nº 89/26: Rectifica el Artículo 4º de la Disposición Nº 84/26.

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Nº 238/26: Aprueba y Adjudica Compra en Concurso de Precios a favor de la firma ZAMANIEGO, ENRIQUE DELFINO.

SECRETARIA DE SALUD

Nº 121/26: Aprueba y Adjudica Compra en Concurso de Precios a favor de las firma DROGUERIA VELEZ SARFIELD SRL y FARMISALUD SAS.

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE

Nº 130/26: Rectificar el Visto y el art. 2º de la Disposición Nº 114/26.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

ORDENANZA N°

77 11

Corrientes,

19 MAR 2026

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 09-E-2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Esquivel Mercedes Miguelina, DNI N° 26.037.846, eleva nota solicitando Tarifa Social de los Impuestos Inmobiliarios, del inmueble bajo Adrema A1-0043242-1, por Discapacidad.

Que, a fs.2 obra copia de Documento Nacional de Identidad (DNI), a fs 03 copia de recibo de haber expedido por el Banco de Corrientes, a fs 04 obra copia de Certificado Único de Discapacidad (CUD)

Que, presenta a fs. 25 Formulario de Declaración Jurada de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC).

Que, se adjunta de fs 33 a fs. 35 Informe Socio Ambiental, a fs. 41 Dictamen N° 0027 del Servicio Jurídico Permanente de la MCC.

Que, a fs. 46 obra Resolución N° 2464/2025 por la cual se le otorga Beneficio de Tarifa Social, a fs 61 Resolución N° 3225/2025 de Rectificación de Adrema.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones expuestas ante este HCD.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	26 MAR 2026	11:45
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

77 11

19 MAR 2026

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Condonación de Deuda Inmobiliaria”**

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0043242-1, a favor de la Sra. Esquivel Mercedes Miguelina.

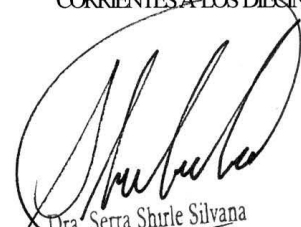
ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

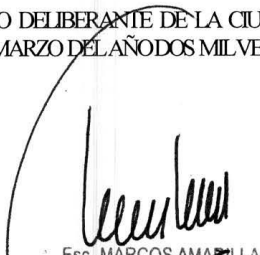
ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

..03//

Corrientes,

ORDENANZA N°

77 1 1

19 MAR 2026

VISTO: LA ORDENANZA N° 7711 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19/03/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 690 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13/04/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYAL RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS."
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Resolución N°

690

Corrientes,

13 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 09-E-2025, y la Ordenanza N° 7.711 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios y Contribuciones al inmueble Adrema A1-0043242- 1 propiedad de la Sra. Esquivel Mercedes Miguelina D.N.I. N°26.037.846.

Que, en virtud de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 7.711, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Notificar a la Sra. Esquivel Mercedes Miguelina D.N.I. N°26.037.846, sobre el dictado de la Ordenanza N° 7.711, remitiendo copia certificada de la misma

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7720

09 ABR 2026

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 02-R-2026; Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Repetto, Ofelia del Carmen, DNI N°14.278.257, presenta nota solicitando la Condonación del Impuesto al Automotor por discapacidad, del rodado DOMINIO:AC414QS, MARCA: CHEVROLET, MODELO:647-ONIX 1.4 N LTZ A/T, AÑO: 2018, TIPO:05- SEDAN 5 PUERTAS.

Que, a fs. 2 consta copia del Documento de la Sra. Repetto, Ofelia del Carmen, DNI N°14.278.257.

Que, a fs. 3 consta el Certificado Único de Discapacidad (CUD), de la Sra. Repetto, Ofelia del Carmen.

Que, a fs.4 y 5, obra Historia Clínica de la Sra. Repetto, Ofelia del Carmen, emitido por el Hospital Escuela “J.F. DE SAN MARTIN”, SERVICIO DE ORTOPEdia Y TRAMAUMATOLOGIA PROTOCOLO QUIRURGICO.

Que, a fs.6 consta Receta Médica a nombre de la Sra. Repetto, Ofelia del Carmen, emitida por el Dr. Góngora, Gonzalo Sebastián; traumatólogo.

Que, a fs.7 consta constancia del diagnóstico a nombre de la Sra. Repetto, Ofelia del Carmen del Centro Kinésico Integral “Carpe Diem”.

Que, a fs.9 consta Título del Automotor a nombre de la Sra. Repetto, Ofelia del Carmen.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS		
FECHA	HORA	
16 ABR. 2026	12:20	
ENTRADA	SALIDA	

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7720

09 ABR 2026

Que, dicha facultad proviene de lo establecido en el Artículo 29 inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM), dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Impuesto Automotor”**

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor por Discapacidad a la SRA. REPETTO, OFELIA DEL CARMEN, DNI N°14.278.257, titular registral del automotor DOMINIO:AC414QS, MARCA: CHEVROLET, MODELO:647-ONIX 1.4 N LTZ A/T, AÑO: 2018, TIPO: 05- SEDAN 5 PUERTAS.

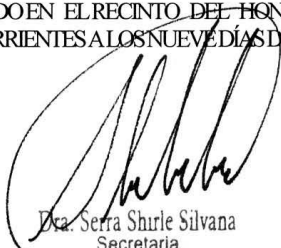
ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITA la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

..03//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7720

09 ABR 2026

VISTO: LA ORDENANZA N° 7720 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09/04/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 946 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30/04/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYAR RIANDEZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS."

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Resolución N° 946

Corrientes,
30 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 02-R-2026, y la Ordenanza N° 7.720 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza citada, se condona la deuda existente y exigible a la fecha de sanción de la misma, en concepto de Impuesto al rodado DOMINIO AC414QS, MARCA CHEVROLET, MODELO 647 ONIX 1.4 N LTZ A/T, TIPO 05-SEDAN 5 PUERTAS registrado a nombre de Repetto, Ofelia del Carmen DNI N° 14.278.257, por tratarse de una persona con discapacidad.

Que, el CUD a la fecha de presentación de la Nota al Honorable Concejo Deliberante, se encuentra vencido, por lo que prima facie correspondería rechazar su pedido por no haber acreditado fehacientemente los requisitos de la Ordenanza. Sin embargo, atento al tipo de discapacidad (amputación de miembro inferior izquierdo con dependencia de silla de ruedas) corresponde evaluar dicha situación atendiendo a la situación real que no puede modificarse con el pasar del tiempo a diferencia de otras condiciones.

Que en tal sentido, la acreditación mediante Historia Clínica y los tratamientos de rehabilitación son prueba de que la condición de persona con discapacidad no ha desaparecido.

Que, la condonación resulta procedente por haberse acreditado los requisitos exigidos en el artículo 139 del Código Fiscal Municipal.

Que, en virtud del fundamento esgrimido y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

Claudio Policelli
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA
MÁS."
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Resolución N° 946

Corrientes,

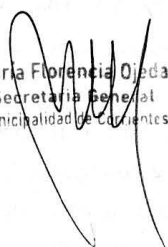
30 ABR 2026

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 7.720 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Dar intervención a la Dirección de Rentas (División Rodados) para la toma de razón de la misma.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA. VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS"

Resolución N°

1814

Corrientes,

VISTO:

01 JUL 2026

1er Encuentro de Bandas Militares en el Noreste Argentino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comando de la I División de Ejército llevará a cabo el "Primer Encuentro de Bandas Militares del NEA" el próximo 5 de julio de 2026, a las 16:30 horas, en el Parque Cambá Cuá de la Ciudad de Corrientes.

Que, dichas acciones tienen como propósito fundamental homenajear a los próceres que protagonizaron la histórica declaración de la soberanía en el Congreso de Tucumán de 1816.

Que, estas iniciativas fortalecen la identidad nacional, preservan la memoria histórica y promueven los valores patrios en la ciudadanía.

Que, son políticas municipales promover la creación, producción y circulación de bienes culturales. Esto incluye el acceso y difusión de las expresiones musicales como un instrumento de integración social, preservando y difundiendo el patrimonio histórico, artístico y las tradiciones de la ciudad, de conformidad al art. 14 incs. 30 y 31 de la Carta Orgánica.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente, conforme a lo previsto por el artículo 46 incisos 1, 5 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar **HUESPED DE HONOR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LAS BANDAS MILITARES: 1) "HUMAITÁ"**, perteneciente al Regimiento de Infantería de Monte 4 "Coronel Manuel Fraga" de la ciudad de Monte

Maria Fernanda Ojeda
Secretaría General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA. VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS"

Resolución N°

1814

Corrientes,

01 JUL 2026

Caseros; 2) **"VUELTA DE OBLIGADO"**, perteneciente al Grupo Artillería de Monte 3 de la ciudad de Paso de los Libres; 3) **"PUERTO ARGENTINO"**, perteneciente al Batallón de Ingenieros de Monte 12 "Fuerte Ñaembé" de la ciudad de Goya; 4) **"FUERTE SANCTI SPIRITU"**, perteneciente al Batallón de Comunicaciones 121 "Coronel de Guardias Nacionales Dr. Adolfo Alsina" de la ciudad de Mercedes; 5) **MAESTRO DOMINGO MARACCI**, perteneciente a la Base de Apoyo Logístico "Resistencia" de la Provincia del Chaco y 6) **"BLANDENGUES"**, perteneciente al Regimiento de Caballería de Tanques 6 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.

Maria Florencia Diedo
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA. VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS"

Resolución N° 1826

Corrientes,

03 JUL 2026

VISTO:

La solicitud de Declarar de Interés Municipal a la **"XXIV JORNADA NACIONAL DE JÓVENES PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, este encuentro convocará a más de 250 jóvenes profesionales de las 24 provincias argentinas y países vecinos, consolidándose como un evento de gran relevancia académica que contará con la presencia de oradores de amplia trayectoria nacional y un programa de excelencia.

Que, las actividades se desarrollarán durante dos jornadas: el viernes 28 de agosto en el Salón Julián Zini, con las acreditaciones, el acto de apertura y las primeras disertaciones; y el sábado 29 de agosto en el Salón Libertad del Hotel Marriott, donde continuará el cronograma previsto.

Que, dada la relevancia federal del evento, esta iniciativa contribuye a jerarquizar la capacitación continua, el intercambio profesional y el desarrollo institucional en nuestra ciudad.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales incentivar la formación e integración social de los jóvenes, la inserción democrática, cultural, política y económica, teniendo en cuenta los tratados internacionales y la legislación nacional y provincial dictada al respecto.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente, conforme a lo previsto por los artículos arts. 14 inc. 15 y 46 incs. 1, 5 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de Interés Municipal la **"XXIV JORNADA NACIONAL DE JÓVENES PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS"** que se llevará a cabo los días 28 y 29 de agosto de 2026 en la ciudad de Corrientes.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

María Alejandra Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes